

firma de Abogado, ante el Secretario de la causa, en la que se indicará el casillero judicial para las notificaciones de Ley, acompañadas por lo menos, del diez por ciento del valor total de la oferta, consignación que deberá hacerse en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de los Andes C.A. en Liquidación, en la oferta se especificará si los pagos serán en dinero en efectivo o por compensación depositarias del Banco de los Andes C.A. en Liquidación, los pagos con dichas acreencias podrán hacerse hasta por el valor de la liquidación total de la deuda de la coactivada. Los impuestos, tasas, contribuciones, expensas, etc., que se encuentren pendientes de pago, así como todos los gastos de transferencia de dominio, entre ellos la plusvalía, serán de cuenta del o los adjudicatarios. No se aceptarán pagos de posturas por compensación de créditos cuando existan tercerías coadyuvantes y se dará preferencia a las ofertas en efectivo. No se admitirán las posturas que no se sujeten expresamente a las condiciones estipuladas del remate. Para el efecto publíquese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, el extracto correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 456 del Código de Procedimiento Civil y colóquese los carteles respectivos.

Información adicional se podrá solicitar en las oficinas del Juzgado de Coactivas del Banco de los Andes C.A. en Liquidación. Lo que comunico es para los fines pertinentes.
GALO ROJAS JARAMILLO
SECRETARIO DE COACTIVAS
A.A./21499

BANCO DE LOS ANDES EN LIQUIDACION AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público que el día 23 de MARZO DEL DOS MIL NUEVE, desde las catorce a las dieciocho horas, en las oficinas de este Juzgado ubicadas en la avenida República E8-17 y Diego de Almagro, edificio Casa Blanca Primer Piso en esta ciudad de Quito, tendrá lugar el remate de lote de bienes secuestrados, dentro de juicio coactivo 277-2007, que a continuación de detallan:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

- 1.- IMPRESORA, Marca Epson, modelo LX-300, matricial, cinta, B/N y color AVALUO: (US \$20,00)
- 2.- TELEVISOR, marca LG, modelo RP20CB20A, i20", a color; funcionando correctamente, sin control remoto y sin antena AVALUO: (US \$100,00)

de Procedimiento Civil. Para el efecto publíquese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, el extracto correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 456 del Código de Procedimiento Civil y colóquese los carteles respectivos. NOTIFIQUESE.

Información adicional se podrá solicitar en la secretaría del Juzgado de Coactiva del Banco de los Andes C.A. en Liquidación.

Lo que comunico es para los fines pertinentes.

GALO ROJAS JARAMILLO
SECRETARIO DE COACTIVA
A.A./21501

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA JUICIO EJECUTIVO Nro. 22- 2008 DR. C.M.

Se pone en conocimiento del público en general que por secretaría de esta Judicatura se llevará a cabo el día jueves 30 de Abril del 2009, de las catorce horas a las dieciocho horas el remate del bien inmueble de las siguientes características:

2.- LINDERO Y DIMENSIONES TRABAJO DE CAMPO: NORTE: 22.25m. Lindera con Calle Cacha. SUR: 22.25m. Lindera con el Lote 2-B. ESTE: 37.35m. Lindera con la Calle A. OESTE: 37.35m. Lindera con lote 2-C.
2.1.- Superficie (Área) el área del lote de terreno es de Ochocientos Veintisiete Metros Cuadrados (827,00m2)

3.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y SERVICIOS: El terreno es de forma rectangular.

Topográficamente es plano, tiene dos frentes, con la calle Cacha y calle A. El terreno tiene cerramiento en todos sus lados, los mismos que son de ladrillo en su mayor parte y una pequeña parte de bloque, con un área de 308,00m2, de cerramiento.

La entrada al inmueble es por la calle A, la misma que es adoquinada; el ingreso se lo realiza por una puerta metálica color verde, que sirve de entrada peatonal y otra puerta metálica color verde que sirve de entrada vehicular y peatonal. El inmueble tiene los servicios básicos de alcantarillado, agua, luz y red telefónica. El terreno es utilizado para vivienda.

4.- CONSTRUCCIONES EXISTENTES. En el lote de terreno existen dos construcciones: La construcción que se encuentra en el lado Oeste cerca de la Calle Cacha, es de dos plantas; Planta Baja: Consta con los siguientes ambientes: Una sala; Un comedor; Una cocina; Un medio baño; En la parte posterior de esta construcción, existe

Lo que comunico y CITO para los respectivos fines de Ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones. Certifico.

Dr. Juan Gallardo Q.
SECRETARIO JUZGADO
SEGUNDO DE LO CIVIL DE
QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,
capital de la República del
Ecuador, el día DIECIOCHO
(18) de Julio del año dos mil

cinco ante mí, doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito comparecen: los señores ELINBENEDIKTEKRISTENSEN JIMÉNEZ; Y, JUAN ESTEBAN SROLIS MONTAÑO, ambos por sus propios derechos, bien instruidos por mí el Notario Obando, en sus resultados de COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura de liquidación de la sociedad con-

yugal la señora Elin Benedikte Kristensen Jiménez; y, el señor Juan Esteban Srolis Montaño. Los comparecientes son ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito y hábiles para contratar y obligarse.-SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos Puntos. Uno de su matrimonio, sentencia que se halla marginada en la respectiva Acta de Matrimonio.- Dos Puntos. Durante el matrimonio, los



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE TENSIDCHEMIE S.A. A TENSID-CHEMIE S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- TENSIDCHEMIE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 21 de febrero del 2005, aprobada mediante Resolución No. 1140 de 22 de marzo del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 2 de mayo del 2005.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de TENSIDCHEMIE S.A. a TENSID-CHEMIE S.A.; y, reforma de estatutos, otorgada el 15 de octubre de 2008 ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000831 de 26 de febrero del 2009.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JOSE ARON SALINAS FREIRE en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, casado, ecuatoriano y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000831 de 26 de Febrero de 2009 aprobó el cambio de denominación de TENSIDCHEMIE S.A. a TENSID-CHEMIE S.A.; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de TENSIDCHEMIE S.A. a TENSID-CHEMIE S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública se reforma el artículo primero del estatuto social, referido a la denominación de la compañía, el mismo que en adelante dirá:
"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará TENSID-CHEMIE S.A., y en todo acto y contrato utilizará esta denominación...."

D. M. Quito, 26 de Febrero de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR70513/0c



REVISTA JUDICIAL

C8

MANTENIMIENTO DE MARCA DE 2009
LIMBAQUITO, ECUADOR

en virtud del sorteo correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede se edita en esta ciudad de Quito.- Cítese a los demandados CHRISTIAN IVAN ALTAMIRANO MORALES, y ANA BELEN FLORES QUELAL, en el lugar que se indica.- Agréguese la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la accionante.- niégase la petición de embargo solicitada.- Notifíquese.- F) Dra. Victoria Chang-Huang de Rodríguez, Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-

Quito, 02 de Marzo de 2009.- Atento lo solicitado por la accionante y de conformidad con el Art. 82 inc. 3ro. Del Código de Procedimiento Civil se dispone citar a la demandada DARCY ROSARIO QUELAL VARGAS, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito.- Notifíquese.- F) Dra. Victoria Chan-Huang de Rodríguez, Jueza del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha.

Lo que le comunico a usted para los respectivos fines de Ley.- Y la cito, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para que reciba sus posteriores notificaciones.

JUAN H. GALLARDO Q.
Secretario Juzgado 2do. de lo Civil de Pichincha
Hay un sello
A.A./21507

ORDINARIO

R. del E.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA SEÑORA BALTAZARA UNAPANTA VIUDA DE CONSTANTE Y A TODOS LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL SEÑOR CONSTANTE BALTA
EXTRACTO
JUICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIO DE DOMINIO NRO. 1154-2008-DR. CARLOS MOYA DEMANDADOS: BALTAZARA UNAPANTA VIUDA DE CONSTANTE Y

HEREDEROS PRIVILEGIADOS Y DESCONOCIDOS

CONSTANTE BALTA

Edita Luciano

con cuarenta y cinco

centímetros de ancho

del señor Jaime Baltazar

Londoño, en un área

de ochenta y cinco

metros cuadrados, más

ocho metros cuadrados

sin nombre, para un

total de noventa y tres

metros cuadrados, más

veinte y cinco metros

cuadrados, para un

total de ciento y ocho

metros cuadrados, más

veinte y cinco metros

cuadrados, para un

total de ciento y ocho

metros cuadrados, más

veinte y cinco metros

cuadrados, para un

total de ciento y ocho

metros cuadrados, más

veinte y cinco metros

cuadrados, para un

total de ciento y ocho

metros cuadrados, más

veinte y cinco metros

cuadrados, para un

total de ciento y ocho

metros cuadrados, más

veinte y cinco metros

cuadrados, para un

total de ciento y ocho

metros cuadrados, más

veinte y cinco metros

cuadrados, para un

total de ciento y ocho

metros cuadrados, más

veinte y cinco metros

cuadrados, para un

total de ciento y ocho

metros cuadrados, más

veinte y cinco metros

cuadrados, para un

total de ciento y ocho

metros cuadrados, más

veinte y cinco metros

cuadrados, para un

total de ciento y ocho

metros cuadrados, más

veinte y cinco metros

cuadrados, para un

total de ciento y ocho

metros cuadrados, más

veinte y cinco metros

cuadrados, para un

total de ciento y ocho

metros cuadrados, más

veinte y cinco metros

cuadrados, para un

total de ciento y ocho

Pleno de la Corte Nacional de Justicia de 17 de diciembre de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del mismo año, los artículos 184 numeral 1 de la Constitución Política de la República del Ecuador y 1 de la Ley de Casación. En lo principal, agréguese a los autos los escritos y documento público adjunto; téngase en cuenta la comparecencia de

como documento habilitante, la copia del acta de la partida de defunción de quien fuera actora en esta causa. A los dos se les notificará en esta causa, en el casillero judicial 971 designado tomándose en cuenta la autorización conferida al doctor Gonzalo Guerrero Cazares, como

los fines de Ley, previéndoles de la obligación que tienen de señalar casilleros judiciales para sus notificaciones. Dr. Carlos Rodríguez García. SECRETARIO RELATOR Hay firma y sello AC/66191/1f

20 MAR. 2009

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE TENSIDCHEMIE S.A. A TENSID-CHEMIE S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- TENSIDCHEMIE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 21 de febrero del 2005, aprobada mediante Resolución No. 1140 de 22 de marzo del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 2 de mayo del 2005.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de TENSIDCHEMIE S.A. a TENSID-CHEMIE S.A.; y, reforma de estatutos, otorgada el 15 de octubre de 2008 ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000831 de 26 de febrero del 2009.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JOSE ARON SALINAS FREIRE en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, casado, ecuatoriano y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000831 de 26 de febrero de 2009 aprobó el cambio de denominación de TENSIDCHEMIE S.A. a TENSID-CHEMIE S.A.; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de TENSIDCHEMIE S.A. a TENSID-CHEMIE S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública se reforma el artículo primero del estatuto social, referido a la denominación de la compañía, el mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará TENSID-CHEMIE S.A., y en todo acto y contrato utilizará esta denominación...."

D. M. Quito, 26 de Febrero de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/70513/cc

legal y debida forma median- tres publicaciones por la ansa en uno de los diarios mayor circulación de esta cañidad. Téngase en cuenta el asillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F) Dr. José

DE PICHINCHA.
EXTRACTO
ACTOR: Ing. Juan Fernando Chiriboga León.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas para servicio doméstico, abrevadero y riego.
PROCESO No. 3569
SECRETARÍA NACIONAL DEL EJECUTIVO
Oficina se dispone, se cite a los

señores José María Gangotena Arteta Representante Legal de AGROJOGA S.A. y Susana Gangotena Guarderas de Pérez, propietaria de la hacienda Santa Isabel, se les citará en las mismas Haciendas el Obraje y Santa Isabel respectivamente, mediante comisión librada al señor Comisario Nacional del cantón Mejía, y a los usuarios de las aguas cantón Mejía. F) Ing. Rafael Valladares Reyes, Jefe de la



Agencia de Aguas QUITO de la

público en general que mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, el 09 de Octubre del dos mil ocho, los ex cónyuges señores BOANERGES ADOLFO CALDERON FLORES DE VALGAZ Y MONICA ELIZABETH JARRIN COELLO, procedieron a liquidar el patrimonio de la sociedad conyugal que tenían conformada; la misma que fuera disuelta mediante sentencia de divorcio otorgada por el Juzgado Civil de Pichincha el treinta de septiembre del dos mil ocho y legalmente marginada en la partida correspondiente del Registro Civil de Pichincha el ocho de octubre del dos mil ocho.

La adjudicación del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública, de liquidación de la sociedad conyugal cuya copia certificada se agrega, de la cual se extrae lo siguiente:

a) La señora MONICA ELIZABETH JARRIN COELLO será la única dueña y propietaria de la casa número cuatro, garaje número cuatro y patio exclusivo, constituida bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y que forma parte del terreno signado con el número ciento diez de la Urbanización el Eden, Parroquia Llano chico, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, por lo que el señor BOANERGES ADOLFO CALDERON FLORES DE VALGAZ, entrega los gananciales a los que pudiera tener derecho sobre el inmueble descrito, por lo que transfiere el dominio posesión de dicho bien equivalente al cincuenta por ciento (50%) de derechos y acciones del mismo, a favor de la señora MONICA ELIZABETH JARRIN COELLO, son todos sus usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas y demás derechos que le son anexos, sin reservarse nada para sí.

b) El señor BOANERGES ADOLFO CALDERON FLORES DE VALGAZ, será el único dueño y propietario del vehículo Chevrolet Sedan de Placas P Y E guión uno nueve nueve, Año dos mil dos, Motor G uno seis B seis tres ses uno siete siete, chasis nueve G A E G C tres uno S dos B uno tres cero uno cinco, por lo que la señora MONICA ELIZABETH JARRIN COELLO entrega a los gananciales que pudiera tener derecho sobre el vehículo descrito, por lo que transfiere el dominio y posesión de dicho bien, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de derechos y acciones del mismo a favor del señor BOANERGES

ADOLFO CALDERON FLORES DE VALGAZ, sin reservarse de siete mil dolares americanos, contraída con el Fondo de Cesantía del Ministerio de Finanzas.

Por lo que, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 6 numeral 23 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial Nro. 406 del 28 de noviembre del 2006, pongo en conocimiento del público en general, el extracto de la liquidación del patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los ex cónyuges señores BOANERGES ADOLFO CALDERON FLORES DE VALGAZ Y ELIZABETH JARRIN COELLO, otorgada mediante escritura ubicada celebrada ante Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito el 09 de octubre de 2008, por el término de veinte (20) días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término.

Particular que pongo en conocimiento del público en general para los fines legales correspondientes.

QUITO, 03 de Marzo del 2009
DR. LIDER MORETA GAVILANEZ
NOTARIO CUARTO ENCARGADO, DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
AC/66207/aa

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA VIGÉSIMO
SEGUNDA DEL CANTÓN
QUITO
EXTRACTO
AL PÚBLICO

Se pone en conocimiento del público en general y, para los fines legales consiguientes, que en la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito, se ha procedido a suscribir con fecha tres de febrero del año dos mil nueve, la escritura pública de liquidación de bienes sociales entre los ex cónyuges señores LUIS EDUARDO NOLIVOS TACO Y NORMA GUADALUPE RIVERA MIRANDA, por tanto de conformidad con lo dispuesto en el numeral Veintitrés del reformado artículo dieciocho de la Ley Notarial y toda vez que se ha pedido al suscrito Notario, disponer la inscripción de dicho contrato en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, ordeno que este extracto sea publicado por una sola vez en un periódico de circulación nacional, para que quien se sienta con derecho, presente oposición. Los datos son: De conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos tres del Código

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO
DE DENOMINACIÓN DE TENSIDCHEMIE S.A.
A TENSID-CHEMIE S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- TENSIDCHEMIE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el 21 de febrero del 2005, aprobada mediante Resolución No. 1140 de 22 de marzo del 2005, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 2 de mayo del 2005.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de TENSIDCHEMIE S.A. a TENSID-CHEMIE S.A.; y, reforma de estatutos, otorgada el 15 de octubre de 2008 ante el Notario Trigésimo del cantón Quito, fué aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000831 de 26 de febrero del 2009.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor JOSE ARON SALINAS FREIRE en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, casado, ecuatoriano y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000831 de 26 de Febrero de 2009 aprobó el cambio de denominación de TENSIDCHEMIE S.A. a TENSID-CHEMIE S.A.; y, la reforma de sus estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de TENSIDCHEMIE S.A. a TENSID-CHEMIE S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública se reforma el artículo primero del estatuto social, referido a la denominación de la compañía, el mismo que en adelante dirá:

"ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará TENSID-CHEMIE S.A., y en todo acto y contrato utilizará esta denominación...."

D. M. Quito, 26 de Febrero de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/0513/cc